

letristas, editores, guionistas, directores, dramaturgos, coreógrafos, autores de «sketchs», etc.

El sello que conmemora el centenario de la SGAE reproduce el logotipo que ha realizado «Tau Diseño para la Comunicación», su lema: «Cien años creando futuro».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Tamaño del sello: 28,8×40,9 milímetros (vertical).
 Valor facial: 70 pesetas.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 1.500.000.

Instituto Tecnológico Geominero de España. «150 aniversario de la Comisión de la Carta Geológica de Madrid y General del Reino».

Se cumplen los ciento cincuenta años de la promulgación del Real Decreto de 12 de julio de 1849, por el cual S. M. la Reina Isabel II creaba la «Comisión de la Carta Geológica de Madrid y General del Reino», siendo publicada en la «Gaceta de Madrid» el día 20 del mismo mes.

La emisión de este sello se une a la conmemoración del 150 aniversario de la creación del Instituto Tecnológico Geominero de España, reconociendo su meritoria labor desarrollada siempre al servicio de la sociedad.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).
 Valor facial: 150 pesetas.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 1.500.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 12 de julio de 1999.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2001; no obstante lo cual, mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de junio de 1999.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uríbarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos y Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14495 *ORDEN de 4 de junio de 1999 por la que se modifica la autorización del Centro de Educación Secundaria «Asunción Cuestablanca», de Madrid, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria e implantación del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.*

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria «Asunción Cuestablanca», domiciliado en la avenida de Burgos, kilómetro 11,800, de Madrid, en relación con la modificación de la autorización del mencionado centro, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria e implantación del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Asunción Cuestablanca», de Madrid, que queda configurado del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Asunción Cuestablanca».

Titular: Religiosas de la Asunción.

Domicilio: Avenida de Burgos, kilómetro 11,800.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 15 unidades y 441 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales:

Capacidad: Nueve unidades y 315 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Grado Superior:

Administración y Finanzas: Capacidad: Dos grupos y 40 puestos escolares.

Segundo.—En relación con el ciclo formativo, el centro deberá cumplir los requisitos de equipamiento que, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, se comunicarán al mismo. Dicha circunstancia será comprobada por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Tercero.—Antes del inicio de las actividades educativas del ciclo formativo de Grado Superior, la Dirección Provincial del Departamento en Madrid (Subdirección Territorial Madrid-Centro), previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el Centro, que cumplirá los requisitos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de junio de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.